



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 97-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 15 de setiembre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2020, de fecha 15 de setiembre del 2020, el pedido del Regidor Octavio Aivar Del Pino, sobre establecer los hitos de los límites del Distrito de San Miguel con el Centro Poblado de Urpay del Distrito de Acos Vinchos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante solicitud del Regidor Octavio Aivar Del Pino, sobre establecer los hitos del Distrito de San Miguel con el Centro Poblado de Urpay del Distrito de Acos Vinchos:

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a la atribución conferida en el artículo 17° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno de Concejo Municipal Provincial de La Mar, por votación unánime, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Comisión Permanente de Asuntos Comunes (Campesinas y Nativas), realizar las respectivas indagaciones respecto a los hitos o límites entre el Distrito de San Miguel con el Centro Poblado de Urpay del Distrito de Acos Vinchos; **por un plazo de 30 días naturales**, la misma que está integrada por:

- | | |
|---------------|--|
| 1. PRESIDENTE | : REGIDOR JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO. |
| 2. SECRETARIO | : REGIDOR ROMNEL CAMPOS BEDOYA. |
| 3. MIEMBRO | : REGIDORA YULAY PAREDES ARCE. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión Permanente de Asuntos Comunes (Campesinas y Nativas), una vez realizada la verificación, dar cuenta al Pleno de Concejo, sobre las indagaciones respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 97-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 15 de setiembre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2020, de fecha 15 de setiembre del 2020, el pedido del Regidor Octavio Aivar Del Pino, sobre establecer los hitos de los límites del Distrito de San Miguel con el Centro Poblado de Urpay del Distrito de Acos Vinchos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante solicitud del Regidor Octavio Aivar Del Pino, sobre establecer los hitos del Distrito de San Miguel con el Centro Poblado de Urpay del Distrito de Acos Vinchos:

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a la atribución conferida en el artículo 17° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno de Concejo Municipal Provincial de La Mar, por votación unánime, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Comisión Permanente de Asuntos Comunes (Campesinas y Nativas), realizar las respectivas indagaciones respecto a los hitos o límites entre el Distrito de San Miguel con el Centro Poblado de Urpay del Distrito de Acos Vinchos; **por un plazo de 30 días naturales**, la misma que está integrada por:

- | | |
|---------------|--|
| 1. PRESIDENTE | : REGIDOR JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO. |
| 2. SECRETARIO | : REGIDOR ROMNEL CAMPOS BEDOYA. |
| 3. MIEMBRO | : REGIDORA YULAY PAREDES ARCE. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión Permanente de Asuntos Comunes (Campesinas y Nativas), una vez realizada la verificación, dar cuenta al Pleno de Concejo, sobre las indagaciones respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde